



INSTITUCION EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ

Calle 30 A No. 80 118

NIT 811.029.006-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CONTRATO N°: 06 de 2021

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS

CONTRATISTA: EXTINTORES EL DIAMANTE ANTIOQUIA S.A.S.
NIT: 800027856-7

OBJETO: Se requiere contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores

VALOR: \$ 350,000 TRESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

PLAZO: 8 Dias

FECHA DE INICIO: 16 de abril de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de mayo de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

CONSIDERACIONES

a. El día 16 de abril de 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ celebró el contrato N° 06 de 2021 con EXTINTORES EL DIAMANTE ANTIOQUIA S.A.S. Nit: 800027856-7 cuyo objeto es: **Se requiere contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores**

estableciendo como valor del contrato la suma de **TRESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.** y como tiempo de ejecución contractual 8 Dias contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión unilateral se decide dar por terminado el contrato N° **06 de 2021**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **06 de 2021** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$350,000.00
Valor ejecutado	\$350,000.00
Valor pagado al Contratista	\$350,000.00
Saldo a favor del contratista*	0

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los

d. El objeto del contrato No. **06 de 2021** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, el contratante

ACUERDA:


PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato No. **06 de 2021** en los términos antes enunciados.


SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

24 de mayo de 2021


LUBEIDA RIOS CORREA
Rectora


EXTINTORES EL DIAMANTE ANTIOQUIA S.A.S.
Contratista